

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo C-SEB-DESP38-2021
Proceso: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-73,04

CIRCULAR N° 38

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS, CONTRATISTAS

ASUNTO: PUBLICACION DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN APLICATIVO SIA OBSERVA.

FECHA: Febrero 05 de 2021

Cordial saludo,

En aras de velar por el estricto cumplimiento de lo dictado en la Resolución No. 0244 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga: *"ARTÍCULO 34°. Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información de la Contratación en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: siaobserva.auditoria.gov.co. PARAGARO. Los documentos que se vayan generando en la vigencia que corresponden a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar al tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad",* y teniendo en cuenta los ajustes al procedimiento del trámite de cuentas de cobro P-GJ-1140-170-007 Versión: 5.0; se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

Para la publicación de cuentas de cobro en la plataforma SIA OBSERVA, el contratista deberá remitir los documentos debidamente firmados y revisados por el supervisor de contrato al correo institucional mbaezm@bucaramanga.gov.co, con copia al supervisor de contrato, **sin que se excedan los tres (3) días hábiles de haberse generado**. Por ningún motivo se publicarán documentos extemporáneos; de esta manera se informa que el horario habilitado para la recepción de cuentas será **hasta las 5:00 pm**; las cuentas de cobro que se reciban en fecha de vencimiento posterior a la hora indicada serán consideradas extemporáneas y devueltas para su respectiva corrección. El enlace de SIA OBSERVA de la Secretaría de Educación enviará al correo electrónico del supervisor de contrato y el contratista la confirmación de la publicación realizada.

A su vez, es importante indicar que todas las actuaciones y documentos que se generen en las fases precontractual, contractual y postcontractual (legalización, adiciones, prorrogas, novedades de supervisión de contratos, cesión, suspensiones, terminaciones, liquidaciones y demás) deberán publicarse dentro del término establecido en la resolución antes mencionada; para ello el supervisor de cada contrato velará por su cabal cumplimiento.

Se recomienda realizar lectura del Procedimiento de contingencia trámite de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios P-GJ-1140-170-007.V 5 publicado en <https://nube.bucaramanga.gov.co/>.

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Revisó aspectos jurídicos: Dra Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializado
Proyectó: Mireya Báez Martínez, Técnico Administrativo

